



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 208

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE
DE CÁDIZ,**

Visto que con fecha 09.03.2014 se levantó Acta-Denuncia por agentes de la Policía Local contra don Adrián Salguero Cabeza, con DNI nº 32.062.104-N, por infracción de la Ley 07/2006, de 24 de octubre, por realización de necesidades fisiológicas en espacios abiertos, en la vía pública (Plaza de Andalucía – en la puerta de la Iglesia).

Visto el informe de Secretaría de fecha 09.03.14, en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Vista que con fecha 12.03.14, se emitió Resolución de Alcaldía por la que se acordaba el inicio del procedimiento sancionador, notificándolo a los interesados y concediéndoles un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes y, en su caso, concretando los medios de prueba de que pretendían valerse, sin que se hayan presentado ni alegaciones ni medios de prueba.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa tipificada como leve de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 07/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, y que ésta lleva aparejada una sanción de apercibimiento o multa de hasta 300,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 21.1.S) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Considerar probados y declarar así los siguientes hechos: Que don Adrián Salguero Cabeza realizó necesidades fisiológicas en espacios abiertos o fuera de los servicios habilitados (Plaza de Andalucía, en la puerta de la Iglesia, a las 05:00 horas, el día 09 de marzo de 2014.

SEGUNDO. Declarar responsable por su participación en los hechos a: DON ADRIÁN SALGUERO CABEZA, CON DNI 32.062.104-N.

TERCERO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa, consumo de bebidas en lugares no permitidos, tipificada de



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades en materia de determinadas actividades de

ocio en los espacios abierto de los municipios de Andalucía, con calificación jurídica de leve.

CUARTO. Imponer la sanción de ciento cincuenta (150,00 €) euros.

QUINTO. Notificar la resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a cuatro de abril de dos mil catorce.

El Alcalde-Presidente
Secretario-Interventor

El

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez